

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2023-00091232

ECON. MARÍA BELÉN LOOR
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. Q.IMV.2010.4067 de 27 de septiembre de 2010, se dispone inscribir a la compañía DILIPA, DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA C. LTDA., como emisor privado del sector no financiero, en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el No. 2010.1.01.00459 de 05 de octubre de 2010;

QUE, el Artículo 23 numeral 1 del Libro II Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el artículo 11, Capítulo I, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, Libro II, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o valor en el Catastro Público del Mercado de Valores, podrá ser voluntaria, cuando la solicitare el emisor de conformidad con las normas que expedida la Junta de Política y Regulación Financiera, en concordancia con lo establecido en el Art 11, Capítulo I, Título IV, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

QUE, la Unidad de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRMV-2023-0894-M de 10 de noviembre de 2023, remite el Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.C.2023.351 de la misma fecha, donde se manifiesta que: “El presente informe deberá ser remitido a Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores para que proceda con la cancelación voluntaria de la inscripción de DILIPA, DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA C. LTDA. como emisor de valores del Catastro Público del Mercado de Valores”;

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2023.386 de 17 de noviembre de 2023, emite Pronunciamiento Favorable para proceder con la cancelación respectiva;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2023-0084 de 12 de junio de 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción de la compañía DILIPA, DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA C. LTDA., como emisor privado del sector no financiero, referido en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía DILIPA, DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA C. LTDA. con la presente Resolución, de la forma prevista en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Representante Legal de la compañía DILIPA, DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA C. LTDA., publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Segundo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota de la presente resolución al margen de la inscripción de la compañía DILIPA, DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA C. LTDA., bajo el número 2010.1.01.00459 de 05 de octubre de 2010; y, siente razón de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - REMITIR una copia de esta Resolución a las Compañías BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA y BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **17 de noviembre de 2023.**

ECON. MARÍA BELÉN LOOR
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

SA/MCM/KCH
Trámite No. 2996-0057-23
Expediente: 17772